

ACTA N° 111

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 23 de Diciembre del año 2013, se reunieron los CC. Ing. Zenén Aarón Xochihua Enciso Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.** -----

2. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PERMUTA DE AREA DE DONACIÓN POR EQUIPAMIENTO, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD.**-----

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE LOS MOCHIS A.C.**-----

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 9,293.84 METROS CUADRADOS,**

UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REY, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.-----

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 6,039.32 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REY, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.-----

6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR ECO-CASA S. A. DE C. V., CONSISTENTE EN RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO DE ESTA CIUDAD.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A VOCACIONAMIENTO PARA PARQUE DE UNA SUPERFICIE DE 3,667.17 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE CAÑAVERAL DE ESTA CIUDAD.-----

8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----

9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A AUTORIZAR POR HUMANIDAD EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y AGUINALDO, A FAVOR DE LAS CC. IRIS VÁZQUEZ Y DULCE MARÍA GÓMEZ ACOSTA, ESPOSAS DE LOS POLICÍAS FALLECIDOS MARIO HUMBERTO PÉREZ LÓPEZ Y SERGIO HUMBERTO ROCHA FELICIANES.--

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE MINISTERIO CRISTO LA ROCCA A. C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN.-----

11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE ASOCIACIÓN MEXICANA PRO-EDUCACIÓN Y BENEFICIENCIA A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MACRO-PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-----

12. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A CESIONES DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES.-----

13. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A CADA UNA DE LAS

VIUDAS PENSIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE SON UN TOTAL DE 19.-----

14. CLAUSURA DE LA SESION.-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.----- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Ing. Héctor Hugo Cruz González Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el Ing. Zenen Aarón Xochihua Enciso Presidente Municipal, Olegario Armenta Bojorquez Síndico Procurador y los siguientes Regidores: **ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS, HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA, IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA, NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ, VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ, JOSÉ LEONEL SÁNCHEZ COTA, MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ, MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA, GUADALUPE LOPEZ VALDEZ, MARIO HILARIO FLORES LEYVA, RICARDO PEREZ CAMIADE, BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ, GUILLERMO ALGANDAR GARCIA, ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCÍA, ARCELIA BOJORQUEZ PÉREZ Y EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ.**-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Regidora Juana Minerva Vázquez González, se comunicó para informar que en un momento más hace uso de presencia.-----

---Enseguida el Presidente Municipal expresa, que en virtud de existir quórum legal, se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

-----**SEGUNDO.**-----**ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PERMUTA DE AREA DE DONACIÓN POR EQUIPAMIENTO, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD.**-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas elaboraron el siguiente Dictamen, que en su parte resolutive señala lo siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO. Las Comisiones Unidas, autorizan que se permute el área de donación faltante que son 336.23 metros cuadrados del Fraccionamiento Real del Valle, por el equipamiento que se especifica en el presupuesto que será instalado en la manzana número 02 que fue vocacionada su uso para parque recreativo.

SEGUNDO. Las Comisiones Unidas instruyen a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que por su conducto realicen la supervisión técnica para que en el área de donación arriba mencionada se instale el equipamiento descrito en el presupuesto por la Empresa Constructora Inmobiliaria Abintra, S. A. de C. V.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en los términos redactados con anterioridad.-----

----TERCERO.----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE LOS MOCHIS A.C.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1.- Que consta una Solicitud girada a la Presidencia del Ayuntamiento con fecha de 15 Noviembre del 2012, misma que fue turnada a Pleno de Cabildo en la Reunión Ordinaria del día 31 de Enero del 2013, de donde fue turnada para su estudio y resolución a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas dicha solicitud se refiere a que se le otorgue en COMODATO, una fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, terreno ubicado en el Fraccionamiento La Cantera, de esta Ciudad.

2.- Las Comisiones Unidas encontraron como viable la petición Y para resolver tal petición, del área de donación marcada en la solicitud, decidimos otorgarles 1017.9 m² que se ubican en el

fraccionamiento citado, que obedece a la localización, dimensiones y colindancias que se anotan:

I. Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS, SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al Norte: 54.0 m con área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Sur : 54.0 m. con propiedad privada.

Al Oriente: 18.85 m con resto de área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Poniente: 18.85 m con Avenida Santa Cecilia.

3.- Al centrarnos al estudio de tal solicitud encontramos que es justificable y posible la petición en atención al cumplimiento de los requisitos enlistados en el Reglamento respectivo a donaciones y comodatos.

4.- Después de consultar con la Dirección de Bienes Inmuebles sobre la propiedad en cuestión, nos informan que en efecto, el área de donación citada es propiedad del Mpio. de Ahome, tal como se acredita con escritura publica correspondiente.

Después de hacer diversas consideraciones en las diferentes reuniones que realizamos, localizamos como viable el otorgar en COMODATO el predio por un periodo de VEINTE AÑOS a partir de firmado el contrato respectivo, para que sea utilizado en sus actividades y alcancen los propósitos enmarcados en el Objeto Social de sus Actas Constitutivas de: "COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE LOS MOCHIS" A.C.

4.- Que de conformidad con el Art. 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que cita:

"Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.

5.- Que de conformidad al Decreto No. 113, se expide el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, que en su capítulo 3 , Art. 4 cita: "Para que proceda el trámite

de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.
- II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.
- III.- Presentar el proyecto de construcción.
- IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinará a la construcción, así como el monto de los mismos.
- V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el Acta Constitutiva debidamente certificada por Notario Público.
- VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome

En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu propio la devolución, el H. Ayuntamiento, por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin.”

5.-En base a todo lo anterior, la valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes donde se justifica la petición, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba como favorable la solicitud de: “COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE LOS MOCHIS” A.C. donde se le otorga en COMODATO por un periodo de VEINTE AÑOS un terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 1017.90 m², ubicado en el Fraccionamiento La Cantera, en la

Ciudad de Los Mochis, de manera específica en la siguiente: ubicación, colindancias y dimensiones.

I. Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS, SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al Norte: 54.0 m con área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Sur : 54.0 m. con propiedad del Municipio de Ahome.

Al Oriente: 18.85 m con resto de área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Poniente: 18.85 m con Avenida Santa Cecilia.

SEGUNDO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, procedan a la entrega oficial del inmueble citado, en calidad de COMODATO por 20 AÑOS, a partir de la fecha de aprobación del presente por el pleno de cabildo.

TERCERO: Instrúyase al Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Ayuntamiento, para que redacten el CONTRATO DE COMODATO donde se establezcan los compromisos contraídos por las partes y que se formalice este acuerdo, en el entendido que de cumplir a cabalidad podrá ser renovado por un nuevo periodo.

CUARTO: Esta entrega en COMODATO es CONDICIONADA a que por ninguna razón la propiedad que se otorga bajo esta figura podrá ser enajenada y debe de ser utilizada para el cumplimiento del Objeto Social de : "COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE LOS MOCHIS" A.C. Por ello ante cualquier situación que implique alteración o incumplimiento del contrato citado, El Ayuntamiento puede dar por terminado el mismo, por ser el legítimo propietario y recuperar su propiedad.

QUINTO.- Debe anotarse en el cuerpo del CONTRATO que el H. Ayuntamiento deberá de recibir la información sobre las actividades realizadas y los planes de trabajo en forma semestral a la Dependencia Municipal que se establezca en el contrato, así como el estar siempre en coordinación para que las actividades realizadas sean de mayor eficiencia y eficacia en bien de la ciudadanía del Municipio de Ahome.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas el mismo se aprobó por unanimidad y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---CUARTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 9,293.84 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REY, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con el Artículo 32 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación entre otros, “impulsar la educación en los términos de las disposiciones legales aplicables” y que sin lugar a dudas una de las grandes prioridades de toda Administración Pública en sus diferentes ámbitos de competencia, es precisamente el apoyo a la educación, que permita ampliar las oportunidades de niños y jóvenes, que buscar a través del estudio y la preparación, mejorar su condición social.

SEGUNDO: Que fundamentado en lo anteriormente descrito, esta Administración Municipal se ha caracterizado por darle prioridad a todo aquello que tenga que ver con la donación de terrenos precisamente para destinarse a la edificación de planteles educativos, es por ello que previo dictamen de los suscritos como integrantes de estas Comisiones Unidas, hemos venido dando respuesta a solicitudes planteadas en ese sentido por el Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado Jesús Gerardo Matus Armentía, llámese para las escuelas de nivel básico dependientes de SEPyC, así como también en lo referente a regularización de bienes inmuebles donde ya existen construcciones de escuelas que datan de

muchos años y que carecen del documento oficial que legitima la propiedad correspondiente.

TERCERO: Que mediante oficio número 143.4.3 0198.0/2013 de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado Jesús Gerardo Matus Armentía, hace formal petición consistente en la donación de un terreno con superficie de 9,293.84 metros cuadrados, ubicado en la manzana 119, conformada por los Bulevares Óscar Aguilar Pereyra, Pedro María Anaya y Calle Cerrada Rey Juan II, del Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad, para la construcción de una escuela secundaria.

CUARTO: Que en mérito de lo expuesto y tomando en consideración lo que señala el Artículo 15 Primer Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar y ejercitar todos los actos y todas las acciones previstas por la Ley, así como lo establecido en el Reglamento de Donaciones y Comodatos vigente; estas Comisiones Unidas determinamos resolver de manera favorable la donación de referencia y en ese tenor se emiten los siguientes puntos resolutivos en vía de :

DICTAMEN

1. Se autoriza al Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, Enajene a Título de Donación Gratuita a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, una superficie de terreno de 9,293.848 metros cuadrados propiedad del Municipio de Ahome, ubicado en el Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en línea curva de 30.285 metros con Boulevard Pedro Anaya, en 70.848 metros con Boulevard Pedro Anaya y en línea curva de 13.762 metros con Boulevard Pedro Anaya; al Noroeste en 55.763 metros con Cerrada Rey Juan II; al Suroeste en 124.308 metros con Cerrada Juan II y al Sureste en 36.450 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra, y en línea curva de 26.287 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra, terminando en línea recta de 32.451 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra.

2. En el inmueble de referencia, Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, deberá construir una escuela secundaria en un plazo que nunca excederá de un año contado a partir de

la formalización del Contrato de Donación correspondiente, apercibido que de no hacerlo se revertirá la propiedad donada a favor del Ayuntamiento de Ahome.

3. La superficie de terreno otorgada en donación se revertirá asimismo al H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con todo lo que en él se encuentre construido, en caso de que Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, le diere un fin distinto para lo que fue donado o en caso de que llegare a enajenar total o parcialmente el bien inmueble objeto del presente dictamen, cualquier acto en contravención a esta disposición, será nulo de pleno derecho.

4. Se instruye a la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento de Ahome y Secretaría Técnica para que formalice legalmente la donación de este terreno.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---Se deja constancia que hace acto de presencia la Regidora Juana Minerva Vázquez González.-----

---QUINTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN GRATUITA, A FAVOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 6,039.32 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REY, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con el Artículo 32 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación entre otros, “impulsar la educación en los términos de las disposiciones legales

aplicables” y que sin lugar a dudas una de las grandes prioridades de toda Administración Pública en sus diferentes ámbitos de competencia, es precisamente el apoyo a la educación, que permita ampliar las oportunidades de niños y jóvenes, que buscar a través del estudio y la preparación, mejorar su condición social.

SEGUNDO: Que fundamentado en lo anteriormente descrito, esta Administración Municipal se ha caracterizado por darle prioridad a todo aquello que tenga que ver con la donación de terrenos precisamente para destinarse a la edificación de planteles educativos, es por ello que previo dictamen de los suscritos como integrantes de estas Comisiones Unidas, hemos venido dando respuesta a solicitudes planteadas en ese sentido por el Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado Jesús Gerardo Matus Armentía, llámese para las escuelas de nivel básico dependientes de SEPyC, así como también en lo referente a regularización de bienes inmuebles donde ya existen construcciones de escuelas que datan de muchos años y que carecen del documento oficial que legitima la propiedad correspondiente.

TERCERO: Que en el caso que nos ocupa, mediante Decreto Municipal número 30 publicado el día Lunes 27 de Mayo del 2013 en el Órgano Oficial del Estado de Sinaloa, se autorizó al Municipio de Ahome a enajenar a título de donación gratuita a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, una superficie de terreno 5,000.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Ahome ubicado en el Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 79.46 metros y colinda con resto del área de donación; al Sur mide 93.07 metros y colinda con calle Cerrada Luís I; al Oriente mide 55.79 metros y colinda con calle Rey Carlos IV y al Poniente mide en línea quebrada 12.33 metros, 40.55 metros y 5.66 metros colinda con Boulevard Oscar Aguilar Pereira; sin embargo la construcción de las nueva viviendas de la tercera etapa de dicho Fraccionamiento, en el cual se ubica el terreno donado, la reanudarán hasta el mes de Marzo del 2014, previéndose que en el corto plazo no existirán los servicios públicos al pie del predio. Por lo que se considera que la superficie donada sea sustituida por otra superficie de 6,039.32 metros cuadrados, a fin de formalizar la escritura del predio para que la Asociación Nacional de Distribuidores de Automóviles NISSAN A. C., esté en condiciones de construir la Escuela Primaria, dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 75.265 metros con Boulevard Pedro Anaya; al Noroeste en 23.04 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra, en línea curva de 36.802 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra y en 36.450 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra; al Suroeste en

60.970 metros con Calle Rey Juan II y al Sureste en 94.142 metros con Avenida Rey Carlos IV.

CUARTO: Que mediante oficio número 143.4.3 0197.0/2013 de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado Jesús Gerardo Matus Armentía, hace formal petición consistente en la donación de un terreno con superficie de 6,039.32 metros cuadrados, ubicado en la manzana 100, conformada por los Bulevares Pedro María Anaya y Óscar Aguilar Pereyra y Calles Rey Carlos V y Cerrada Rey Juan II, del Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad.

QUINTO: Que en mérito de lo expuesto y tomando en consideración lo que señala el Artículo 15 Primer Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar y ejercitar todos los actos y todas las acciones previstas por la Ley, así como lo establecido en el Reglamento de Donaciones y Comodatos vigente; estas Comisiones Unidas determinamos resolver de manera favorable la donación de referencia y en ese tenor se emiten los siguientes puntos resolutivos en vía de :

DICTAMEN

1. Se Abroga el Decreto Municipal número 30 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, con fecha 27 de Mayo del 2013, relativo a: autorizar al Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, Enajene a Título de Donación Gratuita a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, una superficie terreno 5,000.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Ahome ubicado en el Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 79.46 metros y colinda con resto del área de donación; al Sur mide 93.07 metros y colinda con calle Cerrada Luís I; al Oriente mide 55.79 metros y colinda con calle Rey Carlos IV y al Poniente mide en línea quebrada 12.33 metros, 40.55 metros y 5.66 metros colinda con Boulevard Oscar Aguilar Pereyra;
2. Se autoriza al Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, Enajene a Título de Donación Gratuita a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, una superficie de terreno de 6,039.327 metros cuadrados propiedad del Municipio de Ahome, ubicado en el

Fraccionamiento Urbivillas del Rey de esta Ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 75.265 metros con Boulevard Pedro Anaya; al Noroeste en 23.04 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra, en línea curva de 36.802 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra y en 36.450 metros con Boulevard Óscar Aguilar Pereyra; al Suroeste en 60.970 metros con Calle Rey Juan II y al Sureste en 94.142 metros con Avenida Rey Carlos IV.

3.- En el inmueble de referencia, Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, deberá construir una escuela primaria en un plazo que nunca excederá de un año contado a partir de la formalización del Contrato de Donación correspondiente, apercibido que de no hacerlo se revertirá la propiedad donada a favor del Ayuntamiento de Ahome.

4.- La superficie de terreno otorgada en donación se revertirá asimismo al H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con todo lo que en él se encuentre construido, en caso de que Servicios de Educación Pública Descentralizada en el Estado de Sinaloa, le diere un fin distinto para lo que fue donado o en caso de que llegare a enajenar total o parcialmente el bien inmueble objeto del presente dictamen, cualquier acto en contravención a esta disposición, será nulo de pleno derecho.

5.- Se instruye a la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento de Ahome y Secretaría Técnica para que formalice legalmente la donación de este terreno.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---SEXTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR ECO-CASA S. A. DE C. V., CONSISTENTE EN RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BICENTENARIO DE ESTA CIUDAD.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen que en su parte resolutive señala lo siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza el nuevo plano de lotificación y vialidades del Fraccionamiento Valle del Rey Sección Bicentenario, que contiene los cambios solicitados y que desarrollarán una superficie de 72,0000.61 metro cuadrado, ubicándose en las colindancias antes indicadas, quedando de la siguiente manera la tabla general de dosificación de usos de suelo:

CUADRO DE USOS DE SUELO

SUP. TOTAL DEL PREDIO	72,0000.61 M2
SUP. DE VIALIDADES	27,456.48 M2
SUP. DE AFECTACIONES	0.00 M2
SUP. DE RESERVA	1,640.84 M2
SUP. DONACIÓN	CUMPLE EN C.D.
SUP. VENDIBLE	43,155.90 M2
SUP. DE LOTES PARA COMERCIO	1,019.78 M2
SUP. DE LOTES PARA VIVIENDA	412,883.50 M2
NÚMERO DE LOTES	139
DENSIDAD DE POBLACIÓN	

La presente autorización se concede para efecto de continuar con el trámite de registro y la integración del expediente técnico, incluido el dictamen de impacto ambiente; por lo que la venta de lotes e inicio de las obras de urbanización y edificación quedarán sujetas al cumplimiento de todos los requisitos que marca, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, disposiciones que indique el H. Ayuntamiento de Ahome así como a la aprobación del Fraccionamiento por el Cabildo y la entrega de la escritura del área de donación.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas el mismo se aprobó por unanimidad.-----

--SÉPTIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A VOCACIONAMIENTO PARA PARQUE DE UNA SUPERFICIE DE 3,667.17 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE CAÑAVERAL DE ESTA CIUDAD.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Se expone a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la solicitud formulada por la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arq. Solangel Sedano Fierro, consistente en el vocacionamiento para Parque del resto del área de donación con una superficie de 3,667.17 metros cuadrados, ubicado en la Manzana número 05 del Fraccionamiento Valle Cañaveral, a petición de los colonos que argumentan no contar con un espacio equipado para su esparcimiento.

SEGUNDO: Que dicha solicitud de vocacionalmente se turnó para su análisis y dictamen, a los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, por lo que nos abocamos al estudio de la misma incluyendo el expediente técnico correspondiente que se anexa a este dictamen.

TERCERO: Que el terreno motivo del vocacionamiento cuenta con una superficie de 3, 667.17 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se precisan en el croquis que forma parte del expediente técnico respectivo.

CUARTO: Que del terreno solicitado, por su ubicación, medidas y colindancias es factible su vocación para parque.

QUINTO: Una vez analizado, estas Comisiones Unidas emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, APRUEBAN que el resto del área de donación ubicada en la Manzana número 05 del Fraccionamiento Valle Cañaveral de esta Ciudad, que consta de una superficie de 3, 667.17 metros cuadrados se vocacione su uso para Parque.

SEGUNDO: Las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, instruyen a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que por su conducto se analice y se valide la factibilidad del proyecto que se pretenda, en su momento, construir de acuerdo al uso vocacionado.

---Inmediatamente después y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---OCTAVO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, Y

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal de Planeación Urbana se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población del Estado de Sinaloa.

2. Que dentro de dicho Sistema de Planeación Urbana y de acuerdo al Artículo 28 de la precitada Ley se contempla Planes y Programas derivados de los mismos.

3. Que conforme a los requerimientos que la sociedad demanda y puesto que así lo exige el crecimiento y desarrollo de la Ciudad de Los Mochis, el Municipio de Ahome, con la participación ciudadana manifestada a través del Consejo de Desarrollo Urbano y Ecología, ha elaborado y consultado la formulación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, mismo que se somete a consideración del pleno de Cabildo, mediante la presentación de este Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas. Para lo cual se anexa como soporte y justificación los siguientes documentos:

a). Versión Ampliada del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, incluidos sus Anexos Gráficos.

b) Documentos que comprueban la publicación del aviso de inicio del proceso de planeación y de recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

c). Oficio No. 503/2013, mediante el cual la Coordinación del Consejo de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ahome hace constar la aprobación del proyecto del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, de parte de los miembros de dicho Consejo; una vez que el mismo fue sometido a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones sociales y de las autoridades estatales y federales interesadas, en los términos que establece la Ley de Desarrollo Urbano.

d). Oficio No.342/2013, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emite el Dictamen de Congruencia del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados las particularidades del caso, estas Comisiones Unidas, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, mismo que establece el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, criterios técnicos y disposiciones tendientes a mejorar la calidad de movilidad urbana mediante estrategias que la hagan más eficaz y eficiente; haciendo a su vez más competitiva la ciudad a nivel local en materia de vivienda y entorno urbano.

SEGUNDO: Las acciones para construir las estrategias generales del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, se componen de cuatro políticas:

1. La gestión de una nueva Red Ciclista.
 - a. Programa Integral de Educación Vial.
 - b. Concurso para el diseño de bicicleta acondicionada al clima local.
 - c. Conformación de la Patrulla Ciclista.
 - d. Proyecto ejecutivo de la Red Primaria de Ciclovías.
 - e. Proyecto ejecutivo de la Red Secundaria de Ciclovías.
 - f. Colocación de Ciclopuertos en puntos estratégicos de actividad económica.
 - g. Colocación de Puntos y Programas de préstamos de bicicletas.
2. La gestión de una nueva Red de Transporte Público.

- a. Transición del Sistema de Transporte Público a formato Empresarial.
 - b. Plan maestro de la nueva Red de Autobuses.
 - c. Estudio de Vialidad vía costo-beneficio para la implementación del BRT.
 - d. Programa de mejoramiento del Transporte Público.
 - e. Estudio para la ubicación de estaciones multimodales.
 - f. Construcción de las estaciones multimodales.
 - g. Proyecto ejecutivo de apeaderos para el Transporte Público.
 - h. Proyecto arquitectónico ejecutivo para la realización de dos centrales de autobuses foráneos.
 - i. Construcción de dos nuevas Centrales de Autobuses Foráneos.
 - j. Proyecto ejecutivo del Sistema BRT.
 - k. Construcción de líneas BRT.
3. La gestión de una nueva Red Peatonal.
- a. Implementación corredor verde urbanos, subcentros barriales y el anillo verde en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis.
 - b. Proyecto y Construcción de calle tranquilizadora y peatonalizada en una vialidad de la zona centro de la Ciudad.
 - c. Proyecto arquitectónico ejecutivo de corredor verde urbanos.
 - d. Construcción de corredores verde urbanos.
 - e. Programa de forestación y adquisición de reservas.
 - f. Programa de mejoramiento de banquetas.
4. La gestión de una nueva Red Vehículo Privado.
- a. Elaboración de Reglamento de Transito Municipal.
 - b. Reglamento Municipal de Diseño del Sistema Vial.
 - c. Programa de Gestión Responsable del Estacionamiento en la Vía Pública.
 - d. Revisión y actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.
 - e. Implementación de Parquímetros en la Zona Centro.
 - f. Renovación Urbana y dotación de infraestructura para la Zona 30.
 - g. Reubicación de la Central de Abastos.

TERCERO: El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, tiene entre sus objetivos para mejorar la calidad de movilidad urbana:

1. Proponer las actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución del mismo Plan.
2. A corto plazo actuaciones de de bajo costo, socialmente y políticamente viables, se estima corto plazo un periodo que comprenda los tres primeros años a partir de la publicación del Plan.
3. A mediano plazo realizar acciones que requieren de una partida presupuestal para la elaboración del proyecto y ejecución de acciones y obras; con participación de recursos estatales y federales considerados dentro de programas vigentes. Con un grado de aceptación social y político alto.
4. En largo plazo llevar a cabo acciones con un costo alto que requieren de inversión privada, así como participación o asesoría de distintos niveles de gobierno o con otras Entidades. Con un trabajo complejo de socialización, concientización y/o educación.

CUARTO: La elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, en el sentido estratégico determina:

1. Identificar claramente las nociones elementales de las dinámicas de movilidad al interior de la Ciudad de Los Mochis.
2. Identificar orígenes y destinos, usuarios, estrategia de movilidad predominante, usuarios potencialmente sujetos a exclusión y sus causas.
3. Establecimiento de condiciones básicas necesarias para diseñar estrategias o proponer proyectos que mejoren la condiciones de movilidad urbana.
4. Determina una cartera de proyectos estratégicos que, en base al diagnóstico generado, aporten a mejorar la calidad de movilidad urbana en la ciudad de Los Mochis.
5. Contiene indicadores que permiten evaluar oportunamente cada uno de los proyectos contenidos en la cartera de proyectos, para una correcta gestión y repartición del presupuesto gubernamental, así como la viabilidad de la construcción de los mismos de acuerdo al diagnóstico urbano social específico.

QUINTO: Que es un medio de afrontar eficientemente problemas relacionados con el transporte en áreas urbanas. Basándose en prácticas existentes y en los marcos regulatorios del Estado. Sus características básicas son:

1. Una estrategia participativa.
2. Un compromiso con la sustentabilidad.

3. Un enfoque integral.
4. Una visión clara.

SEXTO: La planificación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, se basa en:

1. Determinar el potencial del Plan para su éxito.
2. Definir el proceso de desarrollo y los alcances del Plan.
3. Analizar la situación de la movilidad y desarrollar escenarios.
4. Desarrollar una visión común.
5. Determinar prioridades y objetivos mensurables.
6. Desarrollar paquetes de medidas efectivas.
7. Acordar responsabilidades claras y asignar recursos económicos.
8. Introducir el seguimiento y la valoración en el Plan.
9. Adoptar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.
10. Asegurar una buena gestión y comunicación.
11. Aprender lecciones.

SEPTIMO: El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, podrá ser modificado o cancelado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le diera origen;
2. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que lo hagan incosteable o irrealizable;
3. Surjan técnicas diferentes que permitan una solución más satisfactoria;
4. No se inicie en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización; o.
5. Sobrevenga otra causa de interés que lo afecte.

OCTAVO: El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, no podrá modificarse durante un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente.

NOVENO: El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis, será publicado íntegramente o en su Versión Abreviada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con lo cual el mismo será elevado a Decreto.

DECIMO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto se efectúe el trámite de publicación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este Acuerdo, los CC. Ricardo Pérez Camiade, Evelia Echeverría Valdez y Blanca Azucena Diarte Vázquez se abstuvieron de votar y la Regidora Norma Otilia León Rodríguez, emitió su voto en contra.-----

--NOVENO---- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A AUTORIZAR POR HUMANIDAD EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y AGUINALDO, A FAVOR DE LAS CC. IRIS VÁZQUEZ Y DULCE MARÍA GÓMEZ ACOSTA, ESPOSAS DE LOS POLICÍAS FALLECIDOS MARIO HUMBERTO PÉREZ LÓPEZ Y SERGIO HUMBERTO ROCHA FELICIANES.--

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Gobernación formuló el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que recientemente fallecieron los CC. Policías Mario Humberto Pérez López y Sergio Humberto Rocha Felicianes las esposas de ellos acudieron ante nosotros como integrantes de la Comisión de Gobernación, a efecto de que se les brindaran facilidades para hacer efectivo el pago correspondiente a la segunda quincena de Noviembre y Aguinaldo, motivo por el cual nos avocamos al análisis de procedencia de dicha petición.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Gobernación en un acto de humanidad y previo análisis minucioso del caso, ha acordado resolver de manera favorable la solicitud de la CC. Iris Vázquez y Dulce María Gómez Acosta y en ese tenor, se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO: Se otorga autorización a la Titular del Departamento de Recursos Humanos de la administración pública municipal de Ahome, para que haga entrega de la segunda quincena de Noviembre y

Aguinaldo, a favor de las Señoras Iris Vázquez y Dulce María Gómez Acosta, esposas de los Policías fallecidos Mario Humberto Pérez López y Sergio Humberto Rocha Felicianes.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Gobernación y en la forma anteriormente detallado.-----

---DÉCIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE MINISTERIO CRISTO LA ROCCA A. C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1.- Que consta una Solicitud girada a la Presidencia del Ayuntamiento con fecha de 21 de Enero del 2013, misma que fue turnada a Pleno de Cabildo en la Reunión Ordinaria del día 31 de Enero del 2013, de donde fue turnada para su estudio y resolución a las Comisiones Unidad de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas dicha solicitud se refiere a que se le otorgue en COMODATO, una fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 2500 m² terreno ubicado en la Colonia Morelos CTM, de esta Ciudad.

2.- Las Comisiones Unidas encontraron como viable la petición pero el terreno solicitado no es propiedad del Municipio, además presenta problemas al respecto y se encuentra actualmente en litigio; para resolver el caso localizamos una fracción de terreno con área de 1,017.90 m², que obedece a la localización, dimensiones y colindancias que se anotan:

I.- Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS,
SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al **Norte:** 54.0 m con área de donación del Fraccionamiento La Cantera etapa II.

Al **Sur** : 54.0 m. con resto del área propiedad del Municipio de Ahome.

Al **Oriente:** 18.85 m con resto de donación propiedad del Municipio de Ahome.

Al **Poniente:** 18.85 m con Avenida Santa Cecilia.

3.- Al centrarnos al estudio de tal solicitud encontramos que es justificable y posible la petición en atención al cumplimiento de los requisitos enlistados en el Reglamento respectivo a donaciones y comodatos.

4.- Después de consultar con la Dirección de Bienes Inmuebles sobre la propiedad en cuestión, nos informan que en efecto, el área de donación localizada es propiedad del Mpio. de Ahome, tal como se acredita con la escritura pública correspondiente.

Después de hacer diversas consideraciones en las diferentes reuniones que realizamos, localizamos como viable el otorgar en COMODATO el predio por un periodo de VEINTE AÑOS a partir de firmado el contrato respectivo, para que sea utilizado en sus actividades y alcancen los propósitos enmarcados en el Objeto Social de sus Actas Constitutivas de : "CENTRO DE REHABILITACIÓN, MINISTERIO CRISTO LA ROCA" ASOCIACIÓN CIVIL.

5.- Que de conformidad con el Art. 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que cita:

"Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.

5.- Que de conformidad al Decreto No. 113, se expide el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, que en su capítulo 3 , Art. 4 cita: "Para que proceda el trámite de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.

II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.

III.- Presentar el proyecto de construcción.

IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinará a la construcción, así como el monto de los mismos.

V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el Acta Constitutiva debidamente certificada por Notario Público.

VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome

En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu propio la devolución, el H. Ayuntamiento, por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin.”

6.-En base a todo lo anterior, la valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes donde se justifica la petición, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba como favorable la solicitud de : “CENTRO DE REHABILITACIÓN MINISTERIO CRISTO LA ROCCA” ASOCIACIÓN CIVIL, donde se le otorga en COMODATO por un periodo de VEINTE AÑOS un terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 1017.9 m², ubicado en el Fraccionamiento La Cantera, en la Ciudad de Los Mochis, de manera específica en la siguiente: ubicación, colindancias y dimensiones.

I. Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS, SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al **Norte:** 54.0 m con área de donación del Fraccionamiento La Cantera etapa II.

Al **Sur** : 54.0 m. con resto del área propiedad del Municipio de Ahome

Al **Oriente:** 18.85 m con resto de donación propiedad del Municipio de Ahome.

Al Poniente: 18.85 m con Avenida Santa Cecilia.

SEGUNDO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, procedan a la entrega oficial del inmueble citado, en calidad de COMODATO por 20 AÑOS, a partir de la fecha de aprobación del presente por el Pleno de Cabildo.

TERCERO: Instrúyase al Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Ayuntamiento, para que redacten el CONTRATO DE COMODATO donde se establezcan los compromisos contraídos por las partes y que se formalice este acuerdo, en el entendido que de cumplir a cabalidad, podrá ser renovado por un nuevo periodo.

CUARTO: Esta entrega en COMODATO es CONDICIONADA a que por ninguna razón la propiedad que se otorga bajo esta figura, podrá ser enajenada y debe de ser utilizada para el cumplimiento del Objeto Social de: "CENTRO DE REHABILITACIÓN CRISTO LA ROCA" ASOCIACIÓN CIVIL. Por ello ante cualquier situación que implique alteración o incumplimiento del contrato citado, El Ayuntamiento puede dar por terminado el mismo, por ser el legítimo propietario y así recuperar su propiedad.

QUINTO.- Debe anotarse en el cuerpo del CONTRATO que el H. Ayuntamiento deberá de recibir la información sobre las actividades realizadas y los planes de trabajo en forma semestral a la Dependencia Municipal que se establezca en el contrato, así como el estar siempre en coordinación para que las actividades realizadas sean de mayor eficiencia y eficacia en bien de la ciudadanía del Municipio de Ahome.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este Acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, Blanca

Azucena Diarte Vázquez, Evelia Echeverría Valdez y Juana Minerva Vázquez González se abstuvieron de votar.-----

---DÉCIMO PRIMER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE ASOCIACIÓN MEXICANA PRO-EDUCACIÓN Y BENEFICIENCIA A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MACRO-PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL.---

Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

1.- Que consta una Solicitud girada a la Presidencia del Ayuntamiento con fecha de 12 de Noviembre de 2013, se presentó luego a las Comisiones Unidad de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas dicha solicitud se refiere a que se le otorgue en COMODATO, una fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 20000 m² parte de un terreno mayor en área y propiedad del Municipio de Ahome.

2.- Las Comisiones Unidas encontraron como viable la petición pero el terreno solicitado tiene otras vocaciones de uso, para resolver el caso localizamos una fracción de terreno con área de 1679.07m², que obedece a la localización, dimensiones y colindancias que se anotan:

I.- Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS,
SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al Norte: 54.00 m con resto del área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Sur : 54.00 m. con resto del área propiedad del Municipio de Ahome

Al Oriente: 31.30 m con resto del área propiedad del Municipio de Ahome

Al Poniente: 30.90 m con avenida Santa Cecilia

3.- Al centrarnos al estudio de tal solicitud encontramos que es justificable y posible la petición en atención al cumplimiento de los requisitos enlistados en el Reglamento respectivo a donaciones y comodatos.

4.- Después de consultar con la Dirección de Bienes Inmuebles sobre la propiedad en cuestión, nos informan que en efecto, el área de donación localizada es propiedad del Mpio. de Ahome, siendo parte de un área de donación mayor que está registrada bajo la clave catastral MS-11-702-001 y en Escritura Pública No. 29436, Libro I, Volumen LVI, con el Lic. Victor M. Gutiérrez Román, Notario Público No. 115, con sede en esta Cd. de Los Mochis, Municipio de Ahome Sinaloa.

Después de hacer diversas consideraciones en las diferentes reuniones que realizamos, localizamos como viable el otorgar en COMODATO el predio por un periodo de VEINTE AÑOS a partir de firmado el contrato respectivo, para que sea utilizado en sus actividades y alcancen los propósitos enmarcados en el Objeto Social de sus Actas Constitutivas de : : “LA ASOCIACIÓN MEXICANA PRO-EDUCACIÓN Y BENEFICIENCIA” A.C.

5.- Que de conformidad con el Art. 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que cita:

“Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.

6.- Que de conformidad al Decreto No. 113, se expide el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, que en su capítulo 3 , Art. 4 cita: “Para que proceda el trámite de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.

II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.

III.- Presentar el proyecto de construcción.

IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinará a la construcción, así como el monto de los mismos.

V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el Acta Constitutiva debidamente certificada por Notario Público.

VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome

En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu propio la devolución, el H. Ayuntamiento, por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin.”

7.-En base a todo lo anterior, la valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes donde se justifica la petición, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba como favorable la solicitud de: “LA ASOCIACIÓN MEXICANA PRO-EDUCACIÓN Y BENEFICIENCIA” A.C. donde se le otorga en COMODATO por un periodo de VEINTE AÑOS un terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 1695.2m², ubicado en el Parque Fraccionamiento Ia Cantera, en la Ciudad de Los Mochis, de manera específicamente en la siguiente: ubicación. Colindancias y dimensiones.

I.- Ubicación general:

FRACCCIONAMIENTO LA CANTERA, EN LOS MOCHIS,
SIN.

II.- Forma:

RECTANGULAR.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al Norte: 54.00 m con resto del área propiedad del Municipio de Ahome.

Al Sur : 54.00 m. con resto del área propiedad del Municipio de Ahome

Al Oriente: 31.30 m con resto de donación propiedad del Municipio de Ahome.

Al Poniente: 30.90 m con avenida Santa Cecilia.

SEGUNDO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, procedan a la entrega oficial del inmueble citado, en calidad de COMODATO por 20 AÑOS, a partir de la fecha de aprobación del presente por el pleno de cabildo.

TERCERO: Instrúyase al Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Ayuntamiento, para que redacten el CONTRATO DE COMODATO donde se establezcan los compromisos contraídos por las partes y que se formalice este acuerdo, en el entendido que de cumplir a cabalidad podrá ser renovado por un nuevo periodo.

CUARTO: Esta entrega en COMODATO es CONDICIONADA a que por ninguna razón la propiedad que se otorga bajo esta figura podrá ser enajenada y debe de ser utilizada para el cumplimiento del Objeto Social de: "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PRO-EDUCACIÓN Y BENEFICIENCIA" A.C. Por ello ante cualquier situación que implique alteración o incumplimiento del contrato citado, EL Ayuntamiento puede dar por terminado el mismo, por ser el legítimo propietario y recuperar su propiedad.

QUINTO.- Debe anotarse en el cuerpo del CONTRATO que el H. Ayuntamiento deberá de recibir la información sobre las actividades realizadas y los planes de trabajo en forma semestral a la Dependencia Municipal que se establezca en el contrato, así como el estar siempre en coordinación para que las actividades realizadas sean de mayor eficiencia y eficacia en bien de la ciudadanía del Municipio de Ahome.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este Acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, Blanca Azucena Diarte Vázquez y José Leonel Sánchez Cota se abstuvieron de votar.-----

---DÉCIMO SEGUNDO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A CESIONES DE DERECHOS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos formuló los siguientes Dictámenes, mismos que están debidamente firmados y quedan agregados a esta Acta y que se refieren a lo siguiente: Locales 14,16 y 18 del Mercado San Francisco a nombre de Juana Martínez; local 23 Mercado Independencia a nombre de María Livier Sánchez Ramos; local 111 Mercado Independencia a nombre de José Juan Angulo Fragozo; locales 37, 39 y 74 Mercado San Francisco a nombre de Miguel Antonio Borbolla Caraveo; local 35 del Mercado Díaz Ordaz a nombre de Francisco Romero Castro; local 100 del Mercado Independencia a nombre de Oscar Soto Yzaguirre; local 87 Mercado Independencia a nombre de Juan Carlos Cázarez Pereida; local 98 Mercado Independencia a nombre de Randy Rafael Chávez Ochoa; local 21 Mercado Popular a nombre de Iván Antonio Soto Cruz; local 46 del Mercado Municipal a nombre de Guadalupe López Parra; locales 44 y 136 Mercado Independencia a nombre de Benito Roberto Díaz Escárrega; local 7-A Mercado Popular a nombre de María Guadalupe Vega Barreras y cambio de giro de los locales 72-A, 73 y 76 del Mercado Gustavo Díaz Ordaz, a nombre de Rosalba Marrufo Contreras.-

---Acto continuo y sometido que fueron a votación los dictámenes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, los mismos se aprobaron por unanimidad.-----

---DÉCIMO TERCER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A CADA UNA DE LAS VIUDAS PENSIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE SON UN TOTAL DE 19.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que la Comisión de Hacienda elaboró el siguiente Dictamen, que en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza un apoyo económico único por la cantidad de \$2,000.00 (SON: DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las

19 viudas de los policías caídos, para solventar parte de sus necesidades económicas.

SEGUNDO. Comuníquese el resultado de este dictamen, al Ciudadano Tesorero Municipal para su seguimiento respectivo.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---**DÉCIMO CUARTO**---**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 11:00 once horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

ING. ZENÉN AARÓN XOCHIHUA ENCISO ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA

NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ

JOSE LEONEL SANCHEZ COTA MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ

GUADALUPE LOPEZ VALDEZ JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA MARIO HILARIO FLORES LEYVA

RICARDO PEREZ CAMIADE BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ

GUILLERMO ALGANDAR GARCIA ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCIA

ARCELIA BOJORQUEZ PEREZ

EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ

EL SINDICO PROCURADOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OLEGARIO ARMENTA BOJORQUEZ

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ

**ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 111,
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.-----**